



ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA NOTA ACLARATIVA COVID-19

La pandemia provocada por el COVID-19, el estado de alarma (vigente a partir de la semana 11 del primer trimestre y durante la mayor parte del segundo trimestre) y las distintas fases de la desescalada, han tenido importantes efectos sobre **la Encuesta de Población Activa**, tanto en lo que respecta a la realización de las entrevistas como a su repercusión en las variables medidas por la encuesta.

En cuanto al **trabajo de campo**, desde la semana 11 del primer trimestre no es posible realizar entrevistas presenciales y se sustituyen por entrevistas telefónicas, por lo que se ha producido una disminución del tamaño muestral de las primeras entrevistas de EPA, ya que no se dispone de los números de teléfono de todos los hogares que entran por vez primera en la muestra, por lo que los coeficientes de variación de las estimaciones más desagregadas, como las provinciales, pueden ser superiores a lo habitual.

En relación a las **variables medidas por la encuesta** hay que tener en cuenta una serie de apreciaciones a la hora de analizar los datos:

- **Trabajadores afectados por un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) como consecuencia de la COVID-19**

La consideración de los trabajadores afectados por ERTE en la EPA es acorde con las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de la Oficina Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT).

En el primer trimestre, los trabajadores afectados por ERTE con suspensión de empleo se clasifican como ocupados cuando dicha suspensión era inferior a tres meses o bien si era superior o igual a ese periodo y el trabajador continuaba percibiendo al menos el 50% del salario. En ese caso, dado que la suspensión se prolongaba hasta el final del estado de alarma, la duración era inferior a tres meses para todos los afectados con suspensión de empleo por un ERTE por causa del COVID-19 por lo que se consideraron ocupados a efectos de su clasificación en la EPA del primer trimestre.

Desde el segundo trimestre, los trabajadores afectados por ERTE con suspensión de empleo se clasifican como ocupados cuando existe una garantía de reincorporación al puesto de trabajo una vez finalizado el periodo de suspensión. Distintos reales decretos¹ establecen dicha garantía.

Los trabajadores afectados por un ERTE con reducción de jornada son ocupados y dicha reducción se refleja en las horas de trabajo realizadas.

¹ Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo y Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio.



- **Parados o inactivos**

En la situación de alarma, en la que se ha producido el cese de muchas actividades y el confinamiento de la población, muchos trabajadores que han perdido su empleo no han podido utilizar ningún método de búsqueda por estar cerradas empresas que podrían contratarles, por imposibilidad de ejercer su actividad como autónomos o por no poder incorporarse a un hipotético trabajo que les fuese ofrecido por tener que permanecer en casa al cuidado de personas dependientes de la familia.

Dada la actual definición de paro de la OIT, el no buscar empleo y no tener disponibilidad para trabajar determina que dichos trabajadores no se clasifiquen como parados en la EPA sino como inactivos, lo que contribuye al incremento de la población inactiva en el segundo trimestre y a la posterior evolución contraria en el tercero, una vez que se fue generalizando la desescalada.

En el tercer trimestre de 2020 se han mantenido las preguntas añadidas excepcionalmente en el segundo trimestre de 2020 relativas al trabajo en el propio domicilio y horarios atípicos (en fin de semana, nocturno, etc.), de las que habitualmente solo se publican resultados anuales.